



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/04/2025 05:54:55 pm

Recibo No. 9938026, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WYM5MU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SAN AGUSTIN GROUP S.A.
Nit.: 900248536-6
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 751470-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 24 de octubre de 2008
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 38 9 A OESTE 39 TO B AP 1012
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: sanagustingroups@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3226135380
Teléfono comercial 2: 3152155989
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 38 9 A OESTE 39 TO B AP 1012
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: sanagustingroups@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3226135380
Teléfono para notificación 2: 3152155989
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SAN AGUSTIN GROUP S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 03/04/2025 05:54:55 pm

Recibo No. 9938026, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WYM5MU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3926 del 16 de octubre de 2008 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2008 con el No. 12105 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SAN AGUSTIN GROUP S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 16 de octubre del año 2058

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades. El objeto determinante de su capacidad jurídica, será la compra, venta, distribución y comercialización, al por mayor y detal de combustible líquido derivado del petróleo y/o gaseoso. Excepto gas licuado de petróleo, glp, para vehículos automotores, a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible además, puede incluir facilidades para prestar uno varios de los siguientes servicios: lubricación, lavado general, y/o de motor cambio y reparación de llantas alineación y balanceo servicio de diagnóstico trabajos menores de mantenimiento automotor, venta de llantas neumáticos lubricantes baterías accesorios y demás servicios afines. En la estación de servicios también podrán operar mini mercados, tienda de comidas rápidas, cajeros automáticos, tienda de videos y otros servicios afines a estos, siempre y cuando se obtengan de las autoridades competentes y se cumplan todas las normas de seguridad para cada uno de los servicios ofrecidos. Estas actividades comerciales no deberán interferir con el objeto principal para el cual se autorizó la operación de la estación de servicio, vale decir el almacenamiento manejo transporte y distribución de combustible líquidos derivados del petróleo y/o gaseoso, excepto glp. Las estaciones de servicio también podrán disponer de instalaciones y equipos para la distribución de gas natural comprimido, gnc, para vehículos automotores caso en el cual se sujetaran a la reglamentación específicas del ministerio de minas y energía contemplada en el presente decreto y en la resolución 80582 del 8 de abril de 1996 o en aquella que la aclare, modifique o reemplace así como la prestación de servicio, mecánica y mantenimiento de los mismos, importación, exportación y comercialización los mismos. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: A) Adquirir, poseer, gravar, enajenar, limitar, dar o tomar en arrendamiento, comodato o a cualquier título traslativo de dominio, toda clase de bienes corporales o incorporeales, construir edificios necesarios para su desarrollo lícito. B) Invertir en empresas o sociedad de cualquier naturaleza o especie, bien sea adquiriendo en ellas acciones, cuotas o partes de intereses obtener o explotar concesiones, patentes, licencias, nombres comerciales o cualquier otra clase de derecho sobre propiedad industrial o comercial, pudiendo igualmente celebrar toda clase de actos y contratos civiles o comerciales convenientes o necesarios para el desarrollo de su actividad, así como ejecutar todos aquellos actos que de modo directo o indirecto se relacionan con su objeto social o que se juzgen conducentes para su

Fecha expedición: 03/04/2025 05:54:55 pm

Recibo No. 9938026, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WYM5MU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo lícito. C) La inversión de fondos propios, en bienes muebles o inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de intereses en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. D) La compra, venta, distribución. Importación y exportación de toda clase de mercancías, productos materias primas y/o artículos, repuestos, combustible necesarios para el sector automotriz, de servicios, de bienes de capital y el comercio en general. E) La representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras. F) La participación, directa o como asociada en el negocio de fabricación, producción distribución, venta de productos y/o artículos metálicos, de plástico, de papel de administración de derecho de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dinero, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o parte de interés en sociedades comerciales de propiedad de los accionistas o socios gestores de otra u otras sociedades o de terceras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con este. En general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que considere convenientes para el logro del objeto social, tomar dinero en mutuo con o sin intereses con el propósito de financiar y desarrollar su objeto social, dar en garantía de sus obligaciones sus muebles e inmuebles o dar o tomar en arriendo los que sean susceptibles de este objeto contractual, lo mismo que dar o tomar en opción bienes de cualquier naturaleza; crear, aceptar, ser beneficiaria, endosar y negociar títulos valores de cualquier naturaleza y especie; celebrar el contrato de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades bancarias, almacenes de depósito o cualquier otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares; suscribir acciones o adquirir intereses sociales en empresas o compañías que se ocupen de actividades similares o que contribuyan al desarrollo de su objeto social, constituir sociedades de cualquier género incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas, absorberlas, siempre y cuando el objeto de las mismas sea similar al suyo, le sirvan de complemento o faciliten el desarrollo de la empresa social; la participación de licitaciones públicas del orden municipal, departamental y nacional, operación, creación, manufactura, diseño, construcción, desarrollo, elaboración, transformación o explotación de cualquier medio o producto, servicio a fin a su objeto social con tecnología o conocimientos propios o importados, creación, manufactura diseño, construcción de centros de diagnóstico automotor con medios propios o mediante la asociación con empresas que tengan objeto social similar o complementario, y en general ser proveedora de servicios relacionados con el ramo de tránsito. G) Construir, administrar y gerenciar la estación de servicio (eds) san agustin antes estación de servicio (eds) huitaca). H) crear agencias o sucursales tanto a nivel nacional como internacional con el fin de desarrollar las actividades propias del objeto social.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$400,000,000
No. de acciones:	400,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$200,000,000



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 05:54:55 pm

Recibo No. 9938026, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WYM5MU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 200,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL PAGADO
Valor: \$200,000,000
No. de acciones: 200,000
Valor nominal: \$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que podrá ser o no miembro de la junta directiva, con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con un funcionamiento y actividades de la sociedad. 11) Crear agencias o sucursales tanto a nivel nacional como internacional con el fin de desarrollar las actividades propias del objeto social.

Son funciones de la junta directiva entre otras: E. Autorizar al gerente para celebrar todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los actos o



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 05:54:55 pm

Recibo No. 9938026, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WYM5MU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos cuya cuantía sea o exceda de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 031 del 11 de diciembre de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2024 con el No. 4105 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	EFRAIN ALBERTO ARCOS BENAVIDES	C.C.4627597
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	KRISTHIAN SANTIAGO ARCOS ALVAREZ	C.C.1034283440

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Escritura Pública No. 3926 del 16 de octubre de 2008, de Notaria Trece de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2008 con el No. 12105 del Libro IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JORGE EDGAR ARCOS BURBANO	C.C.1438067
EFRAIN ALBERTO ARCOS BENAVIDES	C.C.4627597
MARCELA CRISTINA BENAVIDES ARCOS	C.C.1061695822

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SOFIA ISABEL ARCOS BENAVIDES	C.C.25310681
CAMILO BENAVIDES ARCOS	C.C.10303141
JUAN CARLOS MORENO BENAVIDES	C.C.1061688245

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 01 de abril de 2009, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2009 con el No. 5433 del Libro IX, se



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 05:54:55 pm

Recibo No. 9938026, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WYM5MU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLLENTE	HAROLD ROMIR HURTADO VERA	C.C.10478983 T.P.78705-T

Por Acta No. 012 del 13 de marzo de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2015 con el No. 4838 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	TATIANA ERAZO RUBIO	C.C.67039621

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3314 del 01/09/2014 de Notaria Cuarta de Cali	11612 de 02/09/2014 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 6820



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 05:54:55 pm

Recibo No. 9938026, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WYM5MU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,288,248,162

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Fecha expedición: 03/04/2025 05:54:55 pm

Recibo No. 9938026, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WYM5MU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.